



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



ACUERDO DE CONCEJO N.° 77-2025-CM/MDV

Végueta, 28 de abril del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.08 de fecha 28 de abril del 2025, Oficio N°003-2025-D, de fecha 31 de enero del 2025, Expediente Administrativo N°630-2025, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°0148-2025-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 03 de abril del 2025, Informe 0082-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 25 de febrero del 2025, Informe 0303-2025-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 04 de marzo del 2025, Informe 0469-2025-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 04 de marzo del 2025, Informe N°02005-2025-SGLMyCP-GAF-MDV, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N°0436-2025-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 14 de abril del 2025, Informe N°0691-2025-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 14 de abril del 2025, Informe N°02297-2025-SGLMyCP/GAF/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Informe N°0461-2025-GPP/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Informe N°0170-2025-MDV/GM, de fecha 25 de abril del 2025, Informe N°0481-2025-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Informe legal N°0173-2025-GAJ/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Provedo N°2820-GM-MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Provedo S/N, de fecha 25 de abril del 2025, Provedo N°42-2025-SG-MDV, de fecha de fecha 25 de abril del 2025,y:

y:

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N.°0830 -2025, de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por la Lic. MARILIA MENDOZA BERNAL, mediante el cual solicita 01 personal de portería para la I.E.I. Virgen de Guadalupe - Túpac Amaru – Végueta".

Que, mediante Informe N° 0481-2025-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N°0172, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...)

PRIMERO -

Resulta **PROCEDENTE**, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VIRGEN DE GUADALUPE-TUPAC AMARU -VEGUETA, en mérito al INFORME N°0461-2025/GPP/MDV (fs.66-67), suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que **SÍ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SERVICIO DE UN PERSONAL DE LIMPIEZA**; pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente; ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...)"

Que, con Provedo N°2820-GM/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta procedente la suscripción del Convenio, se traslada para ser elevado al Pleno del Concejo Distrital.

Que, mediante Provedo S/N -2025, de fecha 25 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Provedo 42-2025-SG-MDV, de fecha 25 de abril del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTEINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VIRGEN DE GUADALUPE-TUPAC AMARU-VEGUETA, y contar con los informes de las áreas pertinentes, por el monto de **S/7,700.00** en concordaciones con la parte considerativa del



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



presente acuerdo, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, y **Gerencia de Administración y Finanzas**.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la **Municipalidad Distrital de Végueta**, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

